Factura: 001-002-000029230

20182301009P02424

NOTARIO(A) MENTOR FILIMON TRUJILLO POVEDA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO

Escritura N°:	20182301009P02424

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JUNIO DEL 2018, (14:53)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CALDERON YEPEZ JAIME VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722909254	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TOAPANTA YUGSI GLORIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721894531	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	CHIGUILPE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	D.D DI DOS COPIAS

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00

NOTARIO(A) MENTOR FILIMON TRUJILLO POVEDA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Firmado por
MENTOR FILIMON TRUJILLO POVEDA
TRUJILLO POVEDA MENTOR FILIMON
EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20182301009P02424
Factura No.: 001-002-000029230

NOTARIA NOVENA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE ASESORAMIENTO EDUCATIVO APRENDER CENTRO-APRENDER S.A.

OTORGADA POR: CALDERON YEPEZ JAIME VINICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de SANTO DOMINGO, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS el día de hoy veinte y siete de Junio del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR MENTOR FILIMON TRUJILLO POVEDA, NOTARIO NOVENO del cantón SANTO DOMINGO, comparecen a constituir la compañía CENTRO DE ASESORAMIENTO EDUCATIVO APRENDER CENTRO-APRENDER S.A., el/la señor(a) CALDERON YEPEZ JAIME VINICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de HUACHI GRANDE, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TOAPANTA YUGSI GLORIA ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CALDERON YEPEZ JAIME VINICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	HUACHI GRANDE	
TOAPANTA YUGSI GLORIA ALEXANDRA	ECUATORIANA	SOLTERO	SANTO DOMINGO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CENTRO DE ASESORAMIENTO EDUCATIVO APRENDER CENTRO-APRENDER S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es SANTO DOMINGO provincia SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE DEBERES DIRIGIDOS, TUTORÍA ACADÉMICA, PREPARACIÓN PARA EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD, CENTROS DE ENSEÑANZA QUE OFRECEN CURSOS DE RECUPERACIÓN Y CURSOS DE REPASO PARA EXÁMENES PROFESIONALES.ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS Y CLASES DE CONVERSACIÓN.ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA DE MÉTODOS DE LECTURA RÁPIDA Y CURSOS DE ORATORIA.PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EDUCATIVOS DE APOYO A PROCESOS O SISTEMAS EDUCATIVOS COMO CONSULTORÍA DE EDUCACIÓN, ORIENTACIÓN EDUCATIVA, SERVICIOS DE EXÁMENES Y EVALUACIÓN DE LOS MISMOS, ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será

reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CALDERON YEPEZ JAIME VINICIO	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
TOAPANTA YUGSI GLORIA ALEXANDRA	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

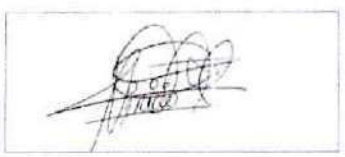

Número único de identificación: 1722909254

Nombres del ciudadano: CALDERON YEPEZ JAIME VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/PEDRO VICENTE MALDON/PEDRO VICENTE MALDONADO

Fecha de nacimiento: 2 DE JULIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CALDERON JUMBO JUAN MANUEL

Nombres de la madre: YEPEZ ORTEGA MARIANA ALBERTINA

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2018

Emisor: NATHALY ESTEFANIA TRUJILLO HIDALGO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 9 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 183-132-94347

183-132-94347

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172290925-4

APELLIDOS Y NOMBRES
CALDERON YEPEZ
JAIME VINICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
PEDRO VICENTE MALDONADO
PEDRO VICENTE MALDONADO

FECHA DE NACIMIENTO 1986-07-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

IGM 16 08 568 05

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADO

V2343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALDERON JUMBO JUAN MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YEPEZ ORTEGA MARIANA ALBERTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2016-10-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-03

000854762

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

003
JUNTA No.

003 - 070
NÚMERO

1722909254
CÉDULA

CALDERON YEPEZ JAIME VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

PEDRO VICENTE MALDONADO
CANTÓN

ZONA 1

PEDRO VICENTE MALDONADO
PARROQUIA

DOY FE QUE LA (S) FOTOCOPIA(S) QUE EN NÚMERO DE ..... FOJAS ANTECEDE(N), CONCUERDA(N) CON EL (LOS) DOCUMENTO(S) QUE ME FUERON EXHIBIDO(S)

SANTO DOMINGO: 27 JUN 2018

DR. MENTOR TRUJILLO P.
NOTARIO PÚBLICO ... SANTO DOMINGO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1721894531

Nombres del ciudadano: TOAPANTA YUGSI GLORIA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TOAPANTA HUGO FABIAN

Nombres de la madre: YUGSI GLORIA BEATRIZ

Fecha de expedición: 21 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2018

Emisor: NATHALY ESTEFANIA TRUJILLO HIDALGO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 9 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 186-132-94384

186-132-94384

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4. numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172189453-1

APELLIDOS Y NOMBRES
TOAPANTA YUGSI
GLORIA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADA

E3333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOAPANTA HUGO FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YUGSI GLORIA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2015-12-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-21

000534789

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

004
JUNTA No.

004 - 362
NÚMERO

1721894531
CÉDULA

TOAPANTA YUGSI GLORIA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

SANTO DOMINGO
CANTÓN

ZONA: 9

ABRAHAM CALAZACON
PARROQUIA

DOY FE QUE LA (S) FOTOCOPIA(S) QUE EN NÚMERO DE..... 0)
FOJAS ANTECEDE(N), CONCUERDA(N) CON EL (LOS)
DOCUMENTO(S) QUE ME FUERON EXHIBIDO(S)

SANTO DOMINGO: 27 JUN 2018

DR. MENTOR TRUJILLO P.
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TOAPANTA YUGSI GLORIA ALEXANDRA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CALDERON YEPEZ JAIME VINICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

CALDERON YEPEZ JAIME VINICIO
CEDULA: 1722909254

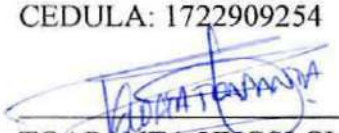

TOAPANTA YUGSI GLORIA ALEXANDRA
CEDULA: 1721894531

Firma Notario(a) Público(a):

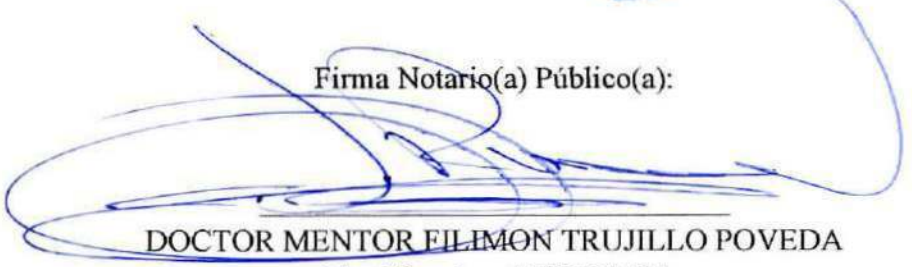

DOCTOR MENTOR FILEMON TRUJILLO POVEDA
Identificacion: 1708427404